

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 636/2024

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024 ha adoptado, inicialmente, los acuerdos que se relacionan a continuación en relación a las "Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba".

- La aprobación de la "Ordenanza provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a percibir por Emproacsa por la prestación de los servicios supramunicipales de suministro de agua en alta y depuración de aguas residuales en la provincia de Córdoba".

- La aprobación de la "Ordenanza provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario a percibir por Emproacsa por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del ciclo integral del agua".

- La derogación de la "Ordenanza reguladora de las prestacio-

nes patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba", cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de fecha 15 de marzo de 2023, encontrándose publicada su redacción actualmente vigente en el BOP n.º 92, de 17 de mayo de 2023.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan examinar el expediente y, presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Diputación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario, hasta entonces provisional, se considerará definitivo de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la LRBRL.

Córdoba, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Hacienda y Fondos Europeos, Ana Rosa Ruz Carpio.